DIAGNÓSTICO DE GÉNERO RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE LA SOCIEDAD CIVIL REGIONALES



Departamento de Evaluación y Estudios Diciembre 2023

Contenido

1.	Pre	esentaciónesentación	2
2.	Ant	tecedentes	2
	2.1.	Antecedentes normativos de participación ciudadana en SENADIS	2
	2.2.	Consejos Regionales de la Sociedad Civil de SENADIS	4
		Conformación y funcionamiento de los Consejos Regionales de la edad Civil de SENADIS	6
	2.4.	Aproximaciones al concepto de participación	7
	2.5.	Perspectiva de Género	. 10
	2.6.	Participación ciudadana desde una perspectiva de género	. 13
3.	Abo	ordaje metodológico y resultados	. 14
	3.1.	Metodología	. 14
	3.2.	Caracterización general de los COSOC	. 15
	3.3.	Resultados entrevistas	. 17
4.		nclusiones	
5.	Bib	oliografía	. 20
6	Δn	exos	22

1. Presentación

Los Consejos de la Sociedad Civil - COSOC, constituyen una instancia de participación ciudadana, descentralizada y representativa de distintas comunidades regionales que tienen por finalidad analizar, debatir y pronunciarse de manera consultiva, deliberativa y no vinculante respeto a temas de relevancia y atingentes a la comunidad, en materias de discapacidad.

Para la formulación del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2023, desde el Servicio Nacional de la Discapacidad como parte de los compromisos e indicadores transversales respecto a medidas de equidad de género, se estableció como uno de sus PMG el "Identificar barreras e inequidades de género existentes al interior de los COSOC Regionales de SENADIS y establecer un modelo de participación que permitan propiciar la participación activa de las mujeres dentro de los COSOC".

En este contexto, el presente documento constituye un diagnóstico de género respecto al funcionamiento de los Consejos de la Sociedad Civil Regionales institucionalizados por el Servicio Nacional de la Discapacidad en cada una de las regiones del país, que en una primera instancia de cuenta de una caracterización de los COSOC, en cuanto a su composición, tipos de discapacidad que representan, tipo de organización, rol de las y los consejeros regionales, edad, entre otros; y además conocer por medio de entrevistas sus motivaciones, dificultades percibidas para la ejecución de su rol, los tipos de liderazgos ejercidos, su participación en otros espacios y el desarrollo de sus funciones en general. Con toda esta información, posteriormente se elaborará un modelo de participación que entregue orientaciones y aporte con insumos que propicien la participación activa de consejeras y consejeros regionales en materias de discapacidad desde una perspectiva de género.

2. Antecedentes

2.1. Antecedentes normativos de participación ciudadana en SENADIS

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas establece como uno de sus principios la participación e inclusión plena y efectivas en la sociedad de las personas con discapacidad y como una obligación general de los Estados Partes, la realización de consultas estrechas y colaboración activa con las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva esta norma legal internacional y en

otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad.

Por su parte, la Ley N°20.422.-, promulgada el 03 de febrero de 2010, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, dispone que en su aplicación deberá darse cumplimiento al principio de Participación y Diálogo Social, entendido como el proceso en virtud del cual las personas con discapacidad, las organizaciones que las representan y las que agrupan a sus familias, ejercen un rol activo en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen (Ley 20.422, 2010). El Senadis desde su creación, incorporó la participación ciudadana en su gestión, al establecer desde sus inicios la conformación del Consejo Consultivo de la Discapacidad.

La Ley N°20.500.- sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, publicada el 16 de febrero de 2011, modificó e incorporó un título IV sobre Participación Ciudadana a la Ley Nº 18.575.- sobre la Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, reconociendo de esta manera el derecho de las personas a participar de las diferentes iniciativas, acciones, políticas, planes y programas de los múltiples organismos del Estado. De esta forma, se institucionaliza y legitima la participación ciudadana en el desarrollo de las funciones de los distintos ministerios y servicios de la Administración Pública, lo cual en el caso del Senadis se materializa a través de Mecanismos de Participación Ciudadana, como los siguientes:

- a) El Consejo Consultivo del Servicio Nacional de la Discapacidad, creado por la Ley 20.422.-;
- b) La Cuenta Pública Participativa, para dar una cuenta pública participativa directamente a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria
- c) Los Consejos de la Sociedad Civil, que tienen por función la incorporación de la voz de la ciudadanía en todo el ciclo de la gestión regional de las políticas públicas y serán los encargados de velar por el fortalecimiento de la gestión pública participativa en el Servicio
- d) Las Consultas Ciudadanas, en donde se levantan las materias de interés ciudadano o la institucionalidad requiere conocer la opinión de las personas. La consulta señalada deberá ser realizada de manera informada, pluralista y representativa.
- e) El Acceso a Información Relevante, para poner en conocimiento público la información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuesto, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible.

El Instructivo Presidencial Nº 007.-, de fecha 18 de agosto de 2022, para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública, aporta más antecedentes respecto a las normas de participación ciudadana de los órganos de la administración del Estado e imparte a todos los ministerios y servicios

públicos instrucciones en materia de fortalecimiento asociadas a la cuenta pública participativa; sobre los consejos de la sociedad civil; en cuanto a responsabilidades y monitoreo del cumplimiento del instructivo; y sobre otros mecanismos de participación ciudadana, tales como cabildos, diálogos ciudadanos, audiencias públicas, plataformas digitales participativas, diálogos y presupuestos participativos, sobre la promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes.

Con todos estos antecedentes, el SENADIS actualiza su normativa interna generando resoluciones exentas que aprueban el reglamento de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil, dictando con ello la norma general de participación ciudadana, y contemplando diversos mecanismos, entre los que se encuentra el Consejo Consultivo de la Discapacidad y los Consejos de la Sociedad Civil. El documento vigente a la fecha, corresponde a la Resolución Exenta Nº 2557.-, del 29 de noviembre de 2019, que aprueba el reglamento de los COSOC; y en donde se entregan disposiciones respecto a la definición de los consejos, integración, funciones, requisitos, atribuciones; conformación, procedimiento para presentación de candidaturas, designación de consejeras y consejeros, inhabilidades, cese de funciones, reemplazos, tipo de sesiones, actas del consejo, entre otras.

La creación de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil se entiende entonces como una profundización del diálogo social, en el marco de la participación ya regulada por normas de mayor jerarquía como la Ley 20.422.- y el Decreto 141.-, siendo este último el marco legal que establece normas para el funcionamiento del Consejo Consultivo de la Discapacidad del SENADIS.

2.2. Consejos Regionales de la Sociedad Civil de SENADIS

El Servicio Nacional de la Discapacidad institucionalizó los Consejos de la Sociedad Civil, en cada una de las regiones del país, los cuales tienen un carácter consultivo, y se encuentran conformados de manera diversa, representativa y pluralista por representantes de entidades sin fines de lucro cuyo objeto tenga relación con la discapacidad y destinados a abordar temas relativos a sus políticas, planes, acciones o programas.

Como se expone en la Resolución Exenta Nº2557.- del año 2019, los Consejos Regionales de la Sociedad Civil constituyen una instancia representativa de los distintos sectores de la sociedad regional, que busca debatir y pronunciarse de manera no vinculante sobre temas de relevancia en materia de discapacidad. Por tanto, tienen por función la incorporación de la voz de la ciudadanía en todo el ciclo de la gestión regional de las políticas públicas. Son, además, los encargados de velar por el fortalecimiento de la gestión pública participativa en el Servicio. Asimismo, deberán aportar conocimientos y opiniones respecto a las siguientes materias:

- a) Canalizar las inquietudes relativas a la discapacidad, que detecte dentro de la región que corresponda.
- b) Absorber las consultas, emitir su opinión, propuestas o recomendaciones en las oportunidades que el Consejo Consultivo de la Discapacidad lo requiera, respecto de las materias en que se pida su parecer, previa coordinación con la Dirección Regional respectiva.
- c) Servir como instancia de consulta y apoyo para el desarrollo de las funciones de la respectiva Dirección Regional de SENADIS.
- d) Informarse periódicamente de la marcha del Servicio y del cumplimiento de sus fines.
- e) Generar un plan de acción anual que establezca objetivos y metas, acorde a las necesidades relevadas en el territorio y acorde a la misión institucional del Servicio y sus procesos derivados. Este plan deberá ser enviado al nivel central de SENADIS, dentro de los tres primeros meses desde la primera reunión del Consejo, que da inicio al periodo en ejercicio, con el objeto de tomar conocimiento y promover un trabajo articulado en todo el país.
- f) Ser apoyo de SENADIS en actividades públicas, en la medida que la institución lo requiera.

La conformación de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil fue definida utilizando como parámetro la integración del Consejo Consultivo Nacional de la Discapacidad, quedando establecida de la siguiente manera:

- a) Director/a Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad, quien ejercerá como Secretario/a Ejecutivo/a.
- b) Cinco representantes de organizaciones de personas con discapacidad, con presencia en la región correspondiente, sin fines de lucro. Estos consejeros deberán representar equitativamente a organizaciones de personas con discapacidad física, auditiva, visual, intelectual y psíquica.
- c) Tres representantes de organizaciones para personas con discapacidad, con presencia en la región correspondiente, sin fines de lucro.

La designación de consejeras y consejeros regionales se efectúa entre aquellos postulantes que presentan las organizaciones y que cumplan los requisitos solicitados. La acreditación de la discapacidad se hace por medio de la respectiva credencial de discapacidad que emite el Servicio de Registro Civil e Identificación, y que corrobora la inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad. Con ello, cada Directora o Director Regional de SENADIS deberá remitir al Director/a Nacional los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan los requisitos, para efectos de proceder al nombramiento del consejo titular.

Cada consejera y consejero efectivamente designado, debe ejercer su cargo de forma Ad Honorem, esto significa que no reciben remuneración alguna por su desempeño, permaneciendo en el cargo durante un período de tres años.

2.3. Conformación y funcionamiento de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil de SENADIS

Para la conformación de los Consejos de la Sociedad Civil en cada una de las regiones del país, se realiza una publicación en la página web del Servicio, en la que se invita a organizaciones a presentar candidatos para el cargo a través de un formulario disponible en el mismo sitio web. La difusión se efectúa por correo electrónico a la base de datos de organizaciones con la que cuenta Senadis y principalmente a través de las Direcciones Regionales. Para el periodo 2021- 2024, se realizaron las siguientes convocatorias:

La primera, en enero del 2021. Finalizado el plazo habilitado de 30 días hábiles, debido a la baja cantidad de organizaciones postulantes, se realizó una ampliación de plazo para inscribir las candidaturas. Concluido este proceso, se conformaron 12 de los 16 consejos regionales a nivel país. En otras 2 regiones, se incorporaron personas en los cargos, pero sin el quórum necesario para su funcionamiento siendo estas las regiones del extremo norte: Arica y Parinacota (4) y Tarapacá (2). Además, en las regiones del extremo sur Aysén y Magallanes, no se presentaron candidatos interesados que cumplieran los requisitos.

Las 12 regiones que designaron la cantidad requerida para sesionar corresponden a: Antofagasta (6), Atacama (8), Coquimbo (5), Valparaíso (6), Metropolitana (7), O´Higgins (5), Maule (5), Ñuble (5), Biobío (6), La Araucanía (7), Los Ríos (6) y Los Lagos (6).

Durante el período de funcionamiento de los Consejos Regionales ya constituidos, en varias regiones y por distintos motivos se presentaron renuncias al cargo. El procedimiento para ello, consiste en el envío de un medio de respaldo de la Dirección Regional que generalmente es un correo electrónico informando la situación, y con ello se elabora una resolución que formaliza la renuncia, dejando una vacante disponible para el cargo.

El segundo llamado, realizado en abril del año 2022 para ocupar los cupos disponibles por cada región, tuvo como resultado la constitución de aquellos consejos que en la convocatoria anterior no habían logrado constituirse, y además se sumaron nuevos consejeros en varias regiones del país.

Las regiones donde se designaron consejeros fueron las siguientes: Arica y Parinacota (3), Tarapacá (4), Antofagasta (3), Atacama (1), Coquimbo (2), Valparaíso (1), Metropolitana (1), Maule (2), Ñuble (1), Biobío (3), Aysén (6) y Magallanes (7).

Además, no fue posible integrar nuevos consejeros en los cupos disponibles de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil de la Regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, toda vez que no hubo postulaciones para ellas.

Un tercer llamado se realizó en diciembre del año 2022, según regiones interesadas en participar de la convocatoria. Se nombraron 2 consejeras en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Los Consejos Regionales de la Sociedad Civil de SENADIS, de acuerdo a su reglamento sesionan al menos cada dos meses, de forma presencial en dependencias de la Dirección Regional respectiva; pero por los efectos de la contingencia sanitaria producto del covid-95, estás también pudieron desarrollarse de forma telemática. Sin embargo, en algunas regiones y por mutuo acuerdo de sus integrantes, también se sesiona de forma mensual. Las temáticas a tratar deben estar acorde al plan de trabajo acordado por el Consejo respectivo.

En cada sesión del Consejo, se debe registrar la discusión y acuerdos alcanzados en un acta por parte de un Secretario Ejecutivo, las cuales posteriormente son publicadas en la página web del SENADIS. A la fecha, en su sitio web se encuentran disponibles para conocimiento de quien lo requiera, las actas correspondientes a los años 2013 a 2014; 2015 a 2019; y 2021 a 2024, de los distintos Consejos Regionales del país.

2.4. Aproximaciones al concepto de participación

El concepto de participación es tan amplio, multidimensional y heterogéneo, que puede ser comprendido desde distintas perspectivas teóricas, desde la vida social, desde lo público y lo privado.

Según la Ley 20422.- la participación en conjunto con el diálogo social es entendida como el proceso en virtud del cual las personas con discapacidad, las organizaciones que las representan y las que agrupan a sus familias, ejercen un rol activo en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen (Ley 20.422, 2010).

Comúnmente, el concepto de participación es asociado a una esfera exclusivamente política, sin embargo, no se encuentra arraigado sólo a un área específica, sino más bien la participación es comprendida como un proceso dinámico, de constante interacción que permite que todas las personas se involucren o realicen acciones sobre situaciones que les afectan de forma directa o indirecta en cualquier ámbito de su vida social. Así lo plantean Haiman el Traudi, Harnecker y Bonilla, quienes señalan que la participación no es un concepto único, estable y referido sólo a lo político, sino más bien es una dinámica mediante la cual los ciudadanos se involucran en forma consciente y voluntaria en todos los procesos que les afectan directa o indirectamente (Haiman el traudi, Harnecker y Bonilla, 2005).

Para otros, la participación es un proceso de "institucionalización de los vínculos para los cuales los intereses, propósitos y opciones requieren ser

comunicables y sometidos a la vista y debate social (...). En este sentido, la participación se moviliza a través de los espacios de voz" (Sinergia, 2007; Borrego y Carrero 2008).

En estas interacciones que se van produciendo en sintonía con las distintas formas del sujeto como constructo social, la participación ha sido entendida desde algunas dimensiones o clasificaciones comunes, asociadas a los siguientes tipos:

- ✓ Participación Comunitaria, la cual es entendida como el proceso mediante el cual los miembros de la comunidad participan en los programas o en las actividades que se llevan a cabo en interés de la comunidad (OPS, 1984), y a través del cual la comunidad se involucra y toma parte, con la finalidad de hacerse responsables por alguna situación en común que les afecta. Con ello, es el propio grupo quien estipula las relaciones en función del problema, al cual buscan solución mediante un proyecto de desarrollo de mejoras o cambio de la situación. De esta manera, los problemas de la comunidad pueden ser resueltos por medio de un consenso interno, desde la propia comunidad sin ser necesario la intervención de agentes externos.
- ✓ Participación Social, como proceso de involucramiento por parte de un grupo de individuos que aúnan voluntades y realizan acciones colaborativas y colectivas con la finalidad de conseguir un beneficio u objetivo común, o de generar algún tipo de cambio social (Iturrieta, 2008). En el caso de la Ley Nº 20.42, la participación social representa uno de sus principios rectores relevando la importancia de que personas con discapacidad ejerzan un rol activo en los distintos ámbitos de su vida, involucrándose en instancias colaborativas, organizaciones y sobre todo reconociendo su ser social.
- ✓ Participación Política, la cual de una forma general se puede definir como toda actividad de los ciudadanos dirigida a intervenir en la designación de los gobernantes y/o influir en los mismos con respecto a una política estatal. Es de esta manera que la idea de participación política se asocia con los momentos de expansión de la idea de soberanía popular que terminan expresándose bajo formas de movilización muy diferentes. Estas formas van desde grandes procesos de acción colectiva, sufragio individual, modelos denominados convencionales a otros no convencionales (Uriarte, 2002).
- ✓ Participación Civil o Ciudadana, asociada a las acciones en que cada ciudadano actúa de manera individual o como miembro de organizaciones civiles para incidir en las decisiones sobre asuntos públicos que son de su interés, pero fuera del ámbito gubernamental o de las organizaciones políticas; principalmente con el objeto de que se tenga en cuenta su opinión, intereses y prioridades en el proceso de elaboración de políticas públicas.

Para la SUBDERE, representa una relación activa entre los ciudadanos y el estado, encaminada al ejercicio o ampliación de sus derechos, cuyo componente básico está constituido por la comunicación entre ambos, a

través de la circulación de información, y el establecimiento de mecanismos de escucha o consulta. La comunicación entre los ciudadanos, la escucha, el establecimiento de consensos y los acuerdos vinculantes. En tal sentido, la participación ciudadana potencia sin reemplazar los mecanismos de representación política democrática (SUBDERE, 2010)

En sintonía a estas conceptualizaciones, el Instructivo Presidencial de Participación Ciudadana elaborado con el objeto de fortalecer la participación ciudadana en la gestión pública, aporta también antecedentes para la comprensión del concepto, entendiéndola desde el punto de vista de un proceso de cooperación mediante el cual el Estado y la ciudadanía identifican y deliberan conjuntamente acerca de políticas públicas y sus soluciones, con metodologías y herramientas que fomentan la creación de espacios de reflexión y diálogos colectivos, encaminados a la incorporación activa de la ciudadanía en el diseño, ejecución y evaluación de las decisiones públicas (Instructivo Presidencial de Participación Ciudadana, 2022).

En esta última categoría o tipo de participación mencionada, es posible situar a los Consejos Regionales de la Sociedad Civil y su funcionamiento considerando las normas y dictámenes legales que los sustentan, que cumplen la función de representación e incorporación de la voz de la ciudadanía en todo el ciclo de la gestión regional de las políticas públicas, y además deben velar por el fortalecimiento de la gestión pública participativa en dichas instancias, aportando con conocimientos respecto a materias vinculadas a discapacidad en coordinación con el SENADIS.

La Participación Ciudadana, por tanto, representa un espacio en donde las personas pueden involucrarse en los procesos de toma de decisiones públicas que tienen repercusión en sus vidas, fomentando así la transparencia, la eficacia y corresponsabilidad social. Dentro de la gestión pública, tal como se plantea desde la SUBDERE, se constituye como un derecho garantizado en la Constitución Política de Chile y en tratados internacionales firmados por nuestro país, que no solo conlleva el cumplir la Ley, sino que también la ciudadanía pueda ejercer su derecho de manera efectiva y sustantiva. (SUBDERE, 2010)

Para el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, la participación ciudadana está asociada a un espacio en donde cada persona puede involucrarse en los procesos de toma de decisiones públicas que repercuten en sus vidas, fomentando de esta manera la transparencia, la eficacia y la corresponsabilidad social.

Así también, al dar lugar a instancias participativas dentro de las políticas públicas, la democracia se fortalece permitiendo dar una real respuesta a las necesidades de todas y todos desde las distintas iniciativas del Estado.

Para el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de acuerdo a lo señalado en su Manual de Participación Ciudadana elaborado el año 2017, la participación ciudadana conlleva el involucramiento activo de personas, grupos y comunidades en los procesos de toma de decisiones que inciden en ellos, enfoque adoptado según lo expresado en la Ley Nº 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que reconoce y ratifica el derecho que tienen todas las personas de participar en sus políticas, planes, programas y acciones en el marco de la gestión pública.

En este contexto, este Ministerio propone que el ejercicio de la participación ciudadana esté situado desde 5 aspectos fundamentales (MDS, 2017):

- ✓ Un Enfoque de Derechos, en donde el Estado vele por el desarrollo y la efectividad del conjunto de derechos de diversa naturaleza.
- ✓ La participación como derecho, donde tanto personas como organizaciones de la sociedad civil se involucren contemplando su incorporación en la vida de las políticas ciclo de vida de las políticas públicas como derecho que el Estado garantice y promueva.
- ✓ El Derecho Ciudadano a la información pública, partiendo de la base de que las políticas públicas deben ser conocidas por la sociedad, y especialmente por quienes son sus destinatarios.
- ✓ El Fortalecimiento de la Sociedad Civil, considerando la premisa de que las políticas públicas deben incluir iniciativas concretas de fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil que corresponden a su ámbito programático, teniendo en cuenta criterios de equidad en distintos aspectos y de descentralización.
- ✓ La Inclusión y no discriminación arbitraria, en tanto que la calidad participativa de las políticas públicas se encuentra comprometida con una sociedad libre de discriminaciones arbitrarias, lo cual requiere de medidas que tiendan a un enfoque de derechos para la inclusión ciudadana.

Por tanto, la participación ciudadana es un tema de gran importancia, más aún en la actualidad, ya que permite a los ciudadanos involucrarse en la toma de decisiones y en la gestión de los recursos públicos. Además, permite canalizar de manera eficiente las demandas de los ciudadanos de una manera oportuna con el sustento del Estado y la factibilidad de la democracia. Está ligada con la democracia como un proceso de apertura a instituciones, que organiza una relación entre gobierno y gobernados más directa y funcional (Contreras y Mortecinos, 2019).

2.5. Perspectiva de Género

En la mayoría de las sociedades existen diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres, reflejadas en los distintos roles que deben asumir, a las responsabilidades asignadas a cada uno de ellos, en el acceso a recursos y oportunidades, en los salarios, en las labores domésticas, en el acceso a la salud, educación y otros. Estas brechas o inequidades de género, se refieren a cualquier disparidad entre la condición o posición de los hombres y las mujeres y la sociedad (ONU Mujeres, 2017).

Pero teniendo en cuenta la existencia evidente de estas disparidades, visibilizadas día a día en la sociedad, queda la pegunta sobre lo que se entiende por género, utilizado en muchas ocasiones como sinónimo del sexo de una persona.

El género en sí, representa una construcción social que explica las relaciones de poder, históricas y socioculturales que se producen entre mujeres, hombres y otras identidades de género.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), el género tiene relación con los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para mujeres y hombres.

Para ONU Mujeres, organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, este concepto hace alusión a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, y niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto o época por lo que son y además determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado (ONU Mujeres, 2017).

El Comité de Naciones Unidas que monitorea el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se refiere al género como las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas (CEDAW, 2010).

Para Marta Lamas, el género es más que un poderoso principio de diferenciación social: es un brutal productor de discriminaciones y desigualdades. Las ideas y las prácticas de género jerarquizan social, económica y jurídicamente a los seres humanos. La diferencia anatómica entre mujeres y hombres no provoca por sí sola actitudes y conductas distintas, sino que las valoraciones de género introducen asimetrías en los derechos y las obligaciones, y esto produce capacidades y conductas económicas distintas en cada sexo. O sea, el género "traduce" la diferencia sexual en desigualdad social, económica y política; por eso las fuerzas del mercado reproducen las relaciones de género mientras que el sistema jurídico las legitima (Lamas, 2002).

Con estos antecedentes, se ha hecho evidente la necesidad de generar estrategias que guíen, orienten y favorezcan la incorporación de valores igualitarios a distintos niveles, y es aquí donde el enfoque de género representa una perspectiva multidimensional que puede ser considerada como una herramienta de análisis, de tipo descriptiva, que aporta a la identificación y reconocimiento de las causas que producen las desigualdades entre mujeres y hombres; y con ello formular mecanismos para superarlas. Por tanto, el enfoque de género se centra en reconocer las relaciones de poder, identificar la forma en que se han ido construyendo a través del tiempo y relevar las desigualdades de género que se producen producto de la interacción de estos roles socialmente construidos.

Desde este enfoque, se reconoce que existen diversos espacios, tanto públicos como privados, que se han tornado desiguales, producto principalmente por un modelo socialmente construido desde una concepción masculina-heterosexual. No obstante, en ambas esferas existe un mantenimiento y reproducción de la desigualdad. Los espacios o actividades asociadas a la producción, a la participación social y al mundo político son claros ejemplos que tradicionalmente han sido construidos desde lo masculino. Lo anterior, ha derivado en la superposición de esta concepción por sobre otras, propias de mujeres y otras identidades diversas en espacios de decisión y poder.

El Consejo Económico y Social - ECOSOC de las Naciones Unidas definió a la transversalización del enfoque de género como el proceso de determinar las implicaciones para mujeres y hombres de cualquier acción planificada, incluyendo legislación, políticas o programas, en cualquier área y en todos los niveles. Es una estrategia para hacer que las preocupaciones y experiencias, tanto de las mujeres como de los hombres, se constituyan en dimensión integral del diseño, la ejecución, el monitoreo y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y la desigualdad no se perpetúe (ECOSOC, 1997).

Desde el ámbito de las políticas públicas, el enfoque de género comprende que estas tienen un impacto diferente en mujeres y hombres, y en razón de ello adopta decisiones orientadas a que dichas medidas den respuesta de forma equitativa a sus diversas necesidades y condiciones (MDS, 2017). Por ello actualmente, desde toda la institucionalidad pública, se ha evidenciado la necesidad de relevar y hacerse cargo de las inequidades, brechas y barreras de género, y se han adoptado distintos compromisos que permitan incorporar y transversalizar la perspectiva de género en toda acción que se desarrolle, incluida en procesos ciudadanos participativos de distinta índole que permitan fortalecer y fomentar la participación, tanto de hombres, como mujeres y personas de la diversidad sexo- genéricas.

2.6. Participación ciudadana desde una perspectiva de género

La historia ha demostrado que la presencia y participación de las mujeres en la vida pública ha permitido la incorporación y visibilización de temas y enfoques distintos a los tradicionales en la agenda pública, posibilitando mayores transformaciones socioculturales que el país necesita para ir avanzando hacia una igualdad sustantiva entre las personas (Sernameg, 2023).

En este sentido, la participación de las mujeres ha sido clave y estratégica en algunos hitos como la lucha contra la violencia de género en todas sus formas; en la necesidad de generar una mayor conciliación y corresponsabilidad en todas los ámbitos de la vida privada; en aspectos legislativos como reforma electoral del 2015 que permitió que los partidos políticos aumentaran las postulaciones de mujeres al Congreso, logrando finalmente y al alero de las demandas políticas y sociales en Chile, la conformación en el 2021 del primer Órgano Constituyente paritario en el mundo.

Sin embargo, con la evidente necesidad de fomentar la participación de la mujer en todo ámbito social, y los esfuerzos realizados a través del tiempo, las brechas e inequidades de género continúan reproduciéndose y con ello una baja participación que se ve potenciada por múltiples factores. Según datos recogidos por la División de Organizaciones Sociales mediante su sistema de seguimiento de las normas de participación ciudadana, la participación de las mujeres se ve afectada por la falta de tiempo en atención a la doble presencia; por la división sexual del trabajo y por los estereotipos de género que han establecido pautas culturales que estarían privando su presencia en ciertas actividades o ámbitos de desarrollo de la vida nacional (DOS, 2021). Esto ha dificultado el ejercicio pleno de una participación activa, afectada por factores tan diversos como los ya mencionados, y en donde si bien con el tiempo la participación femenina se ha acrecentado por los esfuerzos realizados, estos no han sido suficientes para alcanzar niveles equitativos y libres de sesgos de género.

Con todos estos antecedentes y con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos establecidos a nivel de Estado con los suscritos en distintos acuerdos internacionales como lo son la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Declaración y Programa de Acción de Viena; la Convención Interamericana Belém do Pará que pretender prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; así como también los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, desde la institucionalidad pública se han generado indicaciones y orientaciones técnicas que permitan incorporar la perspectiva de género en sus distintas acciones y con ello favorecer la paridad en las modalidades de participación de las personas y organizaciones en la gestión pública, como primer factor para garantizar una participación equilibrada de mujeres y hombres en procesos de

toma de decisiones, teniendo como marco la promoción de la igualdad de oportunidades, particularmente en los espacios públicos.

Naciones Unidas en sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, propone en una de sus metas el asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública (Pág. web Naciones Unidas).

Así lo expone también el Ministerio de Desarrollo Social, quien plantea que la incorporación de la perspectiva de género actúa como herramienta dirigida hacia un afianzamiento de la igualdad de oportunidades en las distintas instancias, herramientas y metodologías implementadas (MDS, 2017).

El reconocer y favorecer la participación de las mujeres como interlocutoras en distintos espacios públicos e institucionales, asegurando su participación y protagonismo en los distintos espacios de deliberación pública y de interlocución entre el Estado y la sociedad, a fin de que ellas puedan definir, defender y negociar sus demandas e intereses con otros actores y participar en la definición de los intereses públicos (Guzmán, 2001), resulta un aspecto fundamental que permitiría mejorar su situación en distintos ámbitos en los que desenvuelven, en el debate público, en la esfera privada y en espacios de decisión y representación.

3. Abordaje metodológico y resultados

3.1. Metodología

Con el fin de realizar un diagnóstico del funcionamiento de los COSOC, se definió una estrategia de abordaje que contiene dos momentos o etapas:

- En primer lugar, se realizó una revisión de las bases de datos de los integrantes de los COSOC, lo cual permitió obtener una caracterización general de los consejeros en cada una de las regiones, proceso que fue complementado con una revisión de las actas de las sesiones y de sus planes de trabajo.
- 2) En base a la primera revisión, se establecieron los criterios para el levantamiento de información desde primeras fuentes, aplicando entrevistas semiestructuradas a una muestra acotada de consejeras y consejeros regionales.

Se definió una muestra de seis consejeros que se estableció de manera intencional, incorporando consejeros pertenecientes a organizaciones <u>de</u>

personas con discapacidad, con algún rol directivo en el COSOC (presidente o vicepresidente), hombres y mujeres, de regiones con mayor consolidación en el trabajo, y otras con avances menos desarrollados, en base a la revisión de las actas.

Finalmente se lograron cinco entrevistas, dos hombres y tres mujeres, de las regiones Metropolitana, Valparaíso, Maule, Atacama, y Los Lagos.

3.2. Caracterización general de los COSOC

A junio del 2023, existen en total 94 consejeras y consejeros en ejercicio. De esta cantidad y según sexo, se cuenta con 58 consejeras y 36 consejeros. Además, de este total, 51 de ellos cuentan con RND; mientras que los 41 consejeros restantes, no cuentan con acreditación de discapacidad según RND. En términos agregados, los consejeros y consejeras que son PcD, representan a principalmente a los colectivos de discapacidad física, sensorial e intelectual. No es posible caracterizar el tipo de discapacidad de quienes no están inscritos en el RND. Además, las personas que no tienen discapacidad son representantes de organizaciones igualmente vinculadas a la discapacidad.

Respecto a la representación a alguna organización, 47 son integrantes de Organizaciones DE Personas con Discapacidad, 39 integrantes de Organizaciones PARA Personas con discapacidad, seis de ambas y dos no categorizadas.

En base a la revisión de la conformación de los consejos en cada región constituidos a junio de 2023, es posible advertir que, en la mayoría de los consejos, las mujeres son mayoría, o existe conformación paritaria. En sólo dos consejos, hay mayor presencia de hombres que de mujeres, sin embargo, la participación de las mujeres está presente en todos consejos conformados en todas las regiones. A la vez, en base a la revisión de las actas disponibles a octubre de 2023, respecto de la conformación de los consejos, se observó que en todas las directivas existe presencia de al menos una mujer, como presidenta o vicepresidenta.

A continuación, se presentan las tablas con la cantidad de consejeros por región, y según participación en organizaciones, por sexo.

Tabla 1: Consejeros por región y sexo

Consejeros por	Hombres	Mujeres	Total
región			

Arica y Parinacota	3	3	6
Tarapacá	2	4	6
Antofagasta	2	3	5
Atacama	2	4	6
Coquimbo	1	3	4
Valparaíso	4	2	6
Metropolitana	4	3	7
O'Higgins	1	4	5
Maule	2	3	5
Ñuble	2	4	6
Biobío	1	6	7
La Araucanía	2	4	6
Los Ríos	3	3	6
Los Lagos	3	3	6
Aysén	2	4	6
Magallanes	2	5	7
Total	36	58	94

Fuente: Elaboración propia en base BBDD COSOC (junio 2023)

Tabla 2: Consejeros por tipo de organización y sexo

Consejeros por tipo de organización	Hombres	Mujeres	Total
Organización DE Personas con Discapacidad	20	27	47
Organización PARA Personas con Discapacidad	12	27	39
Ambas	3	3	6
Otra (no categorizada)	1	1	2

Otra (no categorizada) | 1 1 1 Fuente: Elaboración propia en base BBDD COSOC (junio 2023)

3.3. Resultados entrevistas

A modo general, las entrevistas con consejeras y consejeros entrevistados coinciden en mencionar que son más mujeres que hombres quienes participan en estas instancias y ejercen el rol de consejeros. Son personas con discapacidad física y sensorial, y las personas sin discapacidad trabajan en organizaciones y para personas con discapacidad, y algunas son cuidadoras o madres de personas con discapacidad. Todas son personas adultas de entre 35 a 65 años. Hay que considerar que esto se da en un contexto general de baja participación, donde varios de los consejos consultivos de la sociedad civil en regiones no están completamente constituidos.

Respecto de la disponibilidad para participar en los consejos de la sociedad civil, no indicaron horarios establecidos, sino que evalúan según la disponibilidad de sus integrantes, sus responsabilidades en las organizaciones que representan y la forma en que compatibilizan con sus otras responsabilidades personales.

Los y las entrevistadas no identifican ni reconocen dinámicas o dificultades relacionadas a diferencias de género entre los integrantes de los consejos, que influencien o afecten su funcionamiento. Por ejemplo, mencionan que entre los y las consejeras no se observan "tratos distintos" y que "no se ha visto eso, todos pueden hablar sin problemas". Además, debido a que "son más mujeres en nuestro consejo" se "hace más difícil que haya diferencias de género".

Asimismo, los y las entrevistadas no reconocen ni indican barreras o dificultades para la participación en los consejos, que estén asociadas directamente a la temática de género. En este aspecto, se menciona que existen consideraciones para que los y las consejeras que están a cargo del cuidado de otros (especialmente de personas con discapacidad) participen en las reuniones de los consejos, ajustando horarios de las reuniones teniendo en cuenta sus tiempos. Sin embargo, la barrera que supone el transporte y el traslado de los y las consejeras a las reuniones es constantemente mencionada como un elemento que dificulta seriamente la participación. En regiones cobra mayor relevancia ya que son distancias más largas y con menos opciones de transporte público las que deben ser recorridas por los y las consejeras. Tampoco se reconocen o identifican barreras relacionadas al género para la participación de nuevos y nuevas representantes de organizaciones dentro del COSOC, sino barreras similares a las mencionadas. Se desliza que la falta de participación podría deberse a otras responsabilidades de quienes participan en organizaciones. De igual manera, es destacado que, en general, las mujeres tienen la posibilidad de asumir roles de liderazgo, aportando una perspectiva diferente en el ejercicio de dicho rol.

En relación a lo anterior, las problemáticas de las personas con discapacidad que identifican los y las consejeras entrevistadas son las tradicionalmente levantadas y tratadas: ayudas técnicas, trabajo, etc. No se identifica la

temática de género como algo que sea de preocupación, pero se reconocen algunas dimensiones donde dicha variable afecta a las personas con discapacidad, como la mayor vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad frente a abusos y otras situaciones que conculquen sus derechos, también en los casos que tienen dificultades adicionales cuando asumen roles de cuidadora, y la experiencia observan que son más los hombres con discapacidad quienes se incluyen laboralmente, en comparación a las mujeres con discapacidad. Sin embargo, los y las entrevistadas no profundizan en dificultades específicas que las mujeres con discapacidad podrían enfrentar debido a su género, sino que se mantiene una evaluación más general. Adicionalmente a esto, no reconocen dificultades o barreras internas, entre los y las participantes, en sus organizaciones.

En general no se identifican vínculos directos entre discapacidad y género en los discursos de los y las entrevistadas.

Los COSOC están realizando acciones que les permitirían producir información sobre la discapacidad y los temas que son relevantes para las personas con discapacidad, y en el marco de estas acciones podría ser considerado género como variable a incluir.

Respecto a las acciones a realizar, se plantea que formar en temáticas de género a los y las consejeras podría facilitar la inclusión de esta variable en los planes de trabajo que deben elaborar los COSOC. Esto último es directamente mencionado por varios de los entrevistados, ya que se propone "plantear temáticas de género" que deban ser incluidas en dichos planes, sin indicar quién debe plantearlas. Cabe señalar que no hay sugerencias de temáticas o ámbitos concretos, lo que puede relacionarse que los y las entrevistadas no reconocen directamente aspectos relacionados al género o no lo relacionan con su ámbito de acción. Los y las entrevistadas destacan la importancia de capacitar en género a los COSOC, para así poder abordar la diversidad y trabajar el tema en las acciones que lleven a cabo. Junto con esto, se plantea la idea de compartir buenas prácticas entre los COSOC de diferentes regiones para aprender y colaborar, lo que se podría hacer mediante la realización de encuentros periódicos para compartir experiencias y fortalecer la vinculación entre los COSOC. Se menciona también la complejidad de establecer cuotas de género en el COSOC debido a la falta de representantes y la posibilidad de que vacantes queden desiertas.

4. Conclusiones

Respecto del funcionamiento de los Consejos de la Sociedad Civil Regionales, es posible concluir que en ellos se desarrolla una alta participación de mujeres, alcanzan puestos de liderazgo y están presentes de manera preponderante en todas las regiones.

Las barreras detectadas por los Consejeros para la participación, no están directamente relacionadas al género, sino que principalmente a la discapacidad de los participantes, aspectos que dificultan el traslado de ellos para reunirse como para participar de otras instancias relevantes para el funcionamiento del COSOC.

Por otra parte, se vislumbra que no existe un abordaje de las problemáticas de género respecto de la población con discapacidad, ya que este no se visualiza como algo prioritario, en comparación con otras carencias y vulneraciones que viven las personas debido a su discapacidad.

A la vez, fue posible detectar que los lineamientos y apoyos técnicos por parte de Senadis, no son suficientes para que ellos puedan concretar sus planes de trabajo, y concretar espacios de participación que sean un aporte a la política pública, y que estos a la vez aborden cuestiones de género relacionadas a las personas con discapacidad. Se reconocen como aportes valiosos de parte de Senadis, aspectos relacionados a la formación, apoyo constante de las direcciones regionales, y la comunicación con otros consejos con el fin de compartir buenas prácticas.

5. Bibliografía

- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2010). Recomendación general Nº28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW.
- 2. Contreras, P.; Montecinos, E. (2019). Democracia y participación ciudadana: Tipología y mecanismos para la implementación.
- 3. División de Organizaciones Sociales (2021). Criterios y Orientaciones para la implementación de mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública.
- 4. Guzmán, V (2001). La institucionalidad de género en el estado: Nuevas perspectivas de análisis.
- 5. Haiman el Troudi; Harnecker, Marta; y Bonilla, Luis. (2005). Herramientas para la participación.
- Instructivo Presidencial Nº 007, para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública. 2022. Disponible en: https://msgg.gob.cl/wp/wp-content/uploads/2022/09/Instructivo-de-Participacio%CC%81n-Ciudadana.pdf
- 7. Iturrieta, F. (2008). La participación social y la nueva articulación entre estado, mercado y sociedad civil.
- 8. Lamas, Marta (s.f.). El enfoque de género en las políticas públicas. Artículo disponible en: https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23192.pdf
- 9. Ministerio de Desarrollo Social (2017). Manual de Participación Ciudadana.
- 10. Ministerio Secretaría General de Gobierno (2014). Guía Metodológica Diálogos Participativos. División de Organizaciones Sociales.
- 11. Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2023). ¿Cómo entendemos la participación ciudadana? Disponible en: https://participacionciuda-dana.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/que-es-participacion-ciudadana
- 12. Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. (2023). Participación Ciudadana. Disponible en: https://minmujeryeg.gob.cl/?page_id=31244
- 13. Ministerio de Planificación (2010). Ley 20.422, establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idLey=20422
- 14. Ministerio Secretaría General de Gobierno (2011). Ley 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública. Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1023143
- 15.ONU (2023). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Artículo disponible en: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/
- 16.Organización Panamericana de la Salud. (1984). Participación de la comunidad en la salud y el desarrollo en las Américas. Análisis de casos seleccionados.
- 17.ONU Mujeres (2017). Profundicemos en términos de género. Guía de terminología y uso de lenguaje no sexista". Servicio Nacional de la Discapacidad. Resolución Exenta Nº 2557 aprueba reglamento de Consejos

- Regionales de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Discapacidad. 2019.
- 18. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (2023). Mujer y Participación Política y Social. Disponible en: https://www.ser-nameg.gob.cl/?page_id=26834
- 19. Servicio Nacional de la Discapacidad (2018). Estudio sobre Discapacidad y Participación Social. Ed. USACH.
- 20. Uriarte, E. (2022). Introducción a la Ciencia Política: La política en las sociedades democráticas.

6.Anexos

6.1. Pauta entrevista

Pauta entrevista:

Dimensión	Preguntas directrices	Pauta de entrevista
Medidas a incorporar en el funcionamiento de los COSOC para facilitar la participación y permanencia de mujeres con discapacidad	- Motivación para asumir el rol, permanencia y renuncias Barreras y facilitadores para sumarse a los consejos y participar en actividades Tipo de liderazgo Participación en otros espacios - Rol de la normativa en la participación en los consejos comunales.	¿Nos podría comentar por qué llega a postular al COSOC de Senadis? ¿Cuáles fueron sus principales intereses para participar de este espacio? Relate cuáles son sus funciones y actividades participando en el COSC ¿Cómo evalúa su experiencia como consejero y presidente/vicepresidente del COSOC? ¿Qué dificultades observa para poder acceder a estos espacios de participación? Si/No por qué [Observa dificultades diferentes entre hombres y mujeres] ¿Se identifican obstáculos que puedan restringir la participación y/o acceso a recursos, oportunidades, otros, de mujeres y hombres? ¿Se planifican acciones o medidas que propicien la participación de mujeres y hombres?
Abordaje de temáticas relacionadas a	Qué se entiende por género al interior del COSOC.	¿Cómo se han tratado temáticas relacionadas al

género y mujeres, de interés de las organizaciones ¿Se incluyen temáticas relacionadas a género en las discusiones? ¿Qué temáticas relacionadas a género y discapacidad se han tratado en los COSOC? Vínculos con otras organizaciones ¿Se identifican necesidades, intereses, prioridades y/o demandas de mujeres y hombres, según edad, situación socioeconómica, nivel educacional, salud, vivienda, seguridad, trabajo, participación, territorialidad, entre otras? / En caso de haber identificado necesidades diferenciadas, ¿de qué forma se realizó esto? (Género, Discapacidad, y otras variables) ¿Se identifican inequidades, brechas y barreras de mujeres y hombres, según edad, situación socioeconómica, nivel educacional, salud, vivienda, seguridad, trabajo, participación, territorialidad, entre otras? / En caso de haber identificado necesidades diferenciadas, ¿de qué forma se realizó esto? (Género, Discapacidad, y otras variables) ¿Se identifican prácticas, estereotipos, o roles de género al interior del COSOC?

género en las acciones del COSOC?

¿Cuáles son las temáticas principales de interés que se han abordado en el COSOC?

¿Cómo abordan las problemáticas particulares de mujeres con discapacidad en este espacio?

¿Se vinculan con otras organizaciones para abordar lineamientos a través del COSOC, y en específico con organizaciones que tratan temáticas de género y discapacidad?

Nota: considerar mujeres, hombres y diversidades sexo - genéricas.